



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : José Arnulfo Sánchez
Demandado : Giovanni Castiblanco Rojas
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-0021-00

Remitido este asunto por competencia funcional por el Juzgado Promiscuo Municipal del Prado - Tolima, acogiendo lo allí considerado, es menester, avocar su conocimiento.

Ahora bien, al resolver sobre la admisión de la demanda se observan la siguiente falencia:

- Se omite informar los correos electrónicos de la testigo.
- Se omite informar el correo electrónico del demandado bajo la gravedad el juramento con indicación de cómo se obtuvo.
- Se omite enviar la demandada al accionado de forma simultánea con su prestación a través de correo físico o de mensaje de datos con prueba de ello.
- Se omite allegar un poder conferido en debida forma, ya con nota de presentación personal, ora con prueba de ser enviado del correo electrónico del poderdante.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que en el término de cinco días la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b3e14fca0041cac7adffc9a480d8b41e8f72420ba5ea976d7e26aa22809bd3**

Documento generado en 25/03/2022 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>